

**SÍNTESIS
SUP-REC-1650/2018**

RECURRENTE: Nahum Rey Bende,
AUTORIDAD RESPONSABLE: Sala Regional Xalapa.

Tema: Impugnación de la resolución dictada en el SX-JDC-883/2018.

Hechos

Elección de Agente Municipal

21 de enero de 2017. La Asamblea General de Santa María Huamelula, municipio de San Pedro Huamelula, Tehuantepec, Oaxaca, eligió como Agente Municipal a Guadalupe Abad Perea, para el periodo 2017-2018.

Primera asamblea de destitución

4 de noviembre 2017. El Presidente Municipal de San Pedro Huamelula y los integrantes del ayuntamiento, llevaron a cabo una Asamblea General en la que se destituyó a la Agente Municipal.

Primera secuela procesal

19 de febrero 2018. El Tribunal Electoral de Oaxaca resolvió el juicio ciudadano JDCI/159/2017, promovido por Guadalupe Abad Perea y determinó, entre otros aspectos, ordenar a los integrantes del ayuntamiento de San Pedro Huamelula, brindar a la actora las facilidades necesarias para el ejercicio de sus funciones.

16 de marzo de 2018. La Sala Xalapa, resolvió el juicio ciudadano SX-JDC-118/2018, interpuesto por la actora, en el que modificó la sentencia porque el Tribunal de Oaxaca omitió hacer un pronunciamiento respecto de las medidas de satisfacción, garantía de no repetición y supervisión del cumplimiento de la sentencia.

5 de julio de 2018. La Sala Superior del Tribunal Electoral resolvió el recurso de reconsideración SUP-REC-249/2018 y confirmó la resolución.

Segunda secuela procesal

24 de marzo de 2018. Guadalupe Abad Perea, presentó un escrito, en el que se inconformó con la celebración de una Asamblea General celebrada en esa fecha, en la que nuevamente la destituyeron y se nombró a Nahum Rey Bende como Agente Municipal.

El Tribunal Electoral Local determinó escindir el escrito y ordenó que se formara un nuevo expediente (JDCI-28/2018).

13 de septiembre de 2018. El Tribunal Electoral local resolvió el juicio, en el sentido de tener por infundados los agravios de la actora y confirmar la validez de la Asamblea General, así como a Nahum Rey Bende como Agente Municipal.

11 de octubre de 2018. La Sala Xalapa resolvió el juicio ciudadano SX-JDC-883/2018, en el que esencialmente resolvió revocar la sentencia impugnada, declaró la invalidez de la Asamblea General y en consecuencia dejó sin efecto el nombramiento derivado de esa asamblea electiva, entre otras determinaciones.

REC

22 de octubre de 2018. Nahum Rey Bende promovió recurso de reconsideración.

Consideraciones

Agravios

El recurrente argumentó lo siguiente:

-Que se vulneraron en su contra los principios de certeza, derecho a la justicia, audiencia y debido proceso, porque la Sala Xalapa dictó sentencia sin que se le haya llamado a juicio en su carácter de tercero interesado.

- No se notificó a la Comunidad de Santa María Huamelula, por los medios acostumbrados.

- Los órganos jurisdiccionales deben respetar la autonomía y libre determinación de la comunidad, expresada en las determinaciones de la Asamblea General.

respuesta

Consideraciones del proyecto

- La sentencia de la Sala Xalapa solo analizó temas de legalidad, vinculados con la vulneración al derecho de debido proceso de Guadalupe Abad Perea.
- Solo determinó que la asamblea fue convocada por autoridad incompetente, sin emitir pronunciamiento alguno sobre temas de constitucionalidad o convencionalidad.
- Por otra parte, el recurrente también se limita a señalar temas de legalidad.
- Si bien aduce que no fue llamado a juicio, lo cierto es que ese solo hecho de ninguna manera puede tener como efecto la revocación de la sentencia impugnada.
- Lo anterior, porque nunca menciona cómo su comparecencia ante Sala Xalapa podría ocasionar que se considerara que se respetó la garantía de audiencia de Guadalupe Abad Perea y que la asamblea fue convocada por autoridad competente.
- Aunado a lo anterior, si bien aduce que se debe respetar la decisión de la asamblea, nunca menciona ni prueba que se haya inaplicado una disposición del sistema normativo interno de la comunidad.

Conclusión: Se desecha de plano la demanda.

